Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	2021-00140
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	LUZ MARINA MUÑOZ LOPEZ
DEMANDADOS:	ALVARO ANDRES ESCOBAR TOVAR y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO ESCOBAR TOVAR (Q.E.P.D)

En atención al memorial allegado el 12 de septiembre de 2023 remitido por la curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados GLADYS CÁRDENAS MURCIA[1] donde anexa incapacidad y solicita la ampliación de términos para aceptar la curaduría dentro de este asunto, y en consideración a que el término de su incapacidad venció; se dispone que por secretaría nuevamente se le contabilicen los cinco (05) días de término para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo 49 del C. G. P., observando el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos.

Una vez acepte su designación contabilícense los días correspondientes para contestar, a través de la Secretaría del despacho.

Ofíciese para el efecto a la curadora mencionada.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Sev.

[1] gladyscardenasm.asesorajuridica@gmail.com Clr. 3102494659